



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

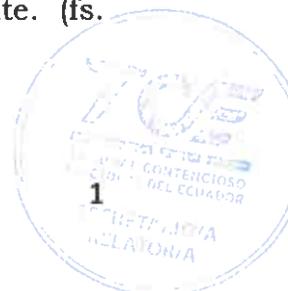
**SEÑOR MARIO FABIÁN RUEDA MOYA, Y XIMENA DEL ROCIO PEÑA PACHECO, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 131-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de julio de 2023.- Las 11h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1085-O, de 02 de julio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Razón de no contestación, sentada por la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, en cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en auto de 30 de junio de 2023, a las 15h56, y a la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1085-O.
- C)** Escrito presentado el 4 de julio de 2023, a las 15h35, suscrito por la doctora Verónica Jaramillo Huilcapi, abogada patrocinadora del señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo.
- D)** Documento ingresado el 05 de julio de 2023, a las 09h36, a través del correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) desde la dirección [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec), con el asunto: **“Diferimiento para la diligencia de la CAUSA No. 131-2023-TCE”** mediante el cual señala **“(…) remito el respectivo escrito para el diferimiento de la diligencia de Reconocimiento de firma y rúbrica de la causa 131-2023-TCE. (...)”**.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Con auto de 30 de junio de 2023, a las 15h56, dispuse que: **i)** La denunciante, **comparezca al día 05 de julio de 2023, a las 11h00**, ante el suscrito juez electoral, a fin de realizar la diligencia prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** Se oficie al señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho funcionario certifique, si ha ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral, o en el correo institucional de la Secretaría General, desde el 22 de junio de 2023, algún escrito o documentación por parte de la presunta infractora, señora Ximena del Rocio Peña Pacheco; y, **iii)** La Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, sienta la razón correspondiente. (fs. 1039 - 1043).





- 1.2. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1085-O, de 02 de julio de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en atención con lo dispuesto en auto de 30 de junio de 2023, certifica que no ha ingresado ningún escrito o documentación por parte de la presunta infractora señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, el oficio ingreso a este despacho el 03 de julio a las 08h47. (fs. 1053).
- 1.3. Razón de no contestación a la denuncia, por la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, sentada por la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, el 03 de julio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en auto de 30 de junio de 2023, a las 15h56, y a la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1085-O. (fs. 1055).
- 1.4. Mediante escrito presentado el 04 de julio de 2023, a las 15h35, el señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, a través de su abogada patrocinadora, solicita se envíe el link con el expediente digitalizado. (fs. 1056).
- 1.5. Con escrito ingresado el 05 de julio de 2023, a las 09h36, a través del correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) desde la dirección [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec), la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través de su patrocinadora, presenta excusa en virtud de que se encuentra fuera de la ciudad, lo que le impide comparecer a la diligencia de reconocimiento de firma y rúbrica, señalada dentro de la presenta causa, y solicita se señale nuevo día y hora para dicha diligencia. (fs. 1059).

Continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Solicitud de copias).**- Atendiendo la solicitud del señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo a través de su abogada patrocinadora, mediante escrito de 04 de julio de 2023; confiérase las copias solicitadas, a tal efecto Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remita el link que contenga el expediente íntegro de la causa **Nro. 131-2023-TCE**, en formato digital, a los correos electrónicos señalados por el peticionario dentro de la presente causa.

Se le recuerda al solicitante que **el link** que será remitido a su correo tendrá una duración de 7 días desde su notificación, posterior a esto el link no será válido.

**SEGUNDO: (Reconocimiento de firma y rúbrica).**- La denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, **comparezca el día 24 de julio de 2023, a las 11h30,**



ante el suscrito juez electoral, a fin de realizar la diligencia, prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se le recuerda a la denunciante, bajo prevenciones de ley, por tratarse de segundo señalamiento; que, **de no cumplir con lo dispuesto**, se ordenará el archivo de la causa.

La referida diligencia tendrá lugar en el despacho del juez de la causa, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

**TERCERO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:
  - Los correos electrónicos: [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec),  
[asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec),  
[bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec),  
[ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec),  
[mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec)  
[secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec),  
[estebanrueda@cne.gob.ec](mailto:estebanrueda@cne.gob.ec),  
[paulbergmann@cne.gob.ec](mailto:paulbergmann@cne.gob.ec)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 003.
- Al denunciado, señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, y a sus patrocinadores, en:
  - Los correos electrónicos: [vjaramillo@jclecales.com](mailto:vjaramillo@jclecales.com),  
[jaramillovero@hotmail.com](mailto:jaramillovero@hotmail.com),  
[sjaramillo@jclecales.com](mailto:sjaramillo@jclecales.com), y,  
[ljaramillo@hotmail.com](mailto:ljaramillo@hotmail.com),
  - La casilla contencioso electoral Nro. 148.
- Al denunciado, señor Ángel Ezequiel Medina Villacís, y su patrocinadora, en:
  - El correo electrónico: [angelmedina2000@hotmail.com](mailto:angelmedina2000@hotmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 149.
- Al defensor público designado, doctor Paúl Guerrero Godoy, en
  - El correo electrónico: [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec)
- Por cuanto los denunciados, señor Mario Fabián Rueda Moya, y Ximena del Rocio Peña Pacheco pese a haber sido citados en legal y



debida forma, no han dado contestación a la denuncia, por lo tanto no han señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifiqúese en la cartelera virtual-página web institucional.

**CUARTO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**QUINTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 19 de julio de 2023

Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad hoc***

